Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana

2024

Resolución

Número: RESOL-2024-89-E-MUNICAM-SECIP

CAMPANA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Marzo de 2024

Referencia: Resol. Exp.19449-1/96-Iglesia Evangélica Estrella de Oriente

---

VISTO:

El Decreto - Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza N° 7445, Decreto N° 6 BIS/2024; y la Resolución conjunta de la Secretaria Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaria de Modernización N° 008/2018(t.v); expediente N° 4016-19449-1/1996; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 414 la IGLESIA EVANGELICA ESTRELLA DE ORIENTE, solicita exención de pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a las cuentas N° 135832-0 Y 135833-0, respecto del periodo Fiscal 2024.

Que en el expediente en mención obran los antecedentes de distintos actos administrativos mediante los cuales se le otorgó ese beneficio en ejercicios anteriores.

Que la Dirección de Tasas Predeterminadas a fs. 415 manifiesta que, vista la nota obrante a fs. 414 por el cual se solicita exención de la Tasa por Servicios Generales, y efectuado el análisis del presente expediente no existe objeciones sobre el pedido solicitado por el contribuyente N° 135832-0 y 135833-0, cumpliendo este con lo requerido por la Ordenanza Fiscal N.º 7445.

Que, la Ordenanza Fiscal 7445/2022, en su ARTÍCULO 5º atribuye a la Autoridad de Aplicación, entre otras funciones *la "...tramitación de solicitudes de repetición, compensación y/o exenciones de los Tributos municipales, y sus accesorios, establecidos por esta Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva…"*.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ordenanza 7445/2022, la cual en su ARTÍCULO 128° faculta a esta Secretaría al disponer que*: "La resolución de los pedidos mencionados en el*

último párrafo del artículo anterior estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

A efectos de emitir la respectiva Resolución la Autoridad de Aplicación podrá requerir toda la documentación e información adicional que resulte conducente. La falta de cumplimiento a tales requerimientos, dentro de los plazos acordados, dará lugar al archivo de las actuaciones"

Que, constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, esta Secretaría entiende pertinente proceder al dictado de un Acto Administrativo otorgando la exención solicitada por la Institución.

Que la presente Resolución no genera derechos adquiridos, siendo solo la aplicación de la normativa vigente para el período fiscal 2024.

Que, conforme el Decreto N° 6 BIS/2024, esta Secretaría de Ingresos Públicos fue designada Autoridad de Aplicación de las Ordenanzas Fiscal N° 7445 e Impositiva N° 7446; y

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Exímase en el período Fiscal 2024, a la IGLESIA EVANGELICA ESTRELLA DE ORIENTE, con domicilio en calle Gavazzi Nº 982 de esta Ciudad del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a las cuentas 135832-0 y 135833-0, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Vigente Nº 7445 artículo 132°. –

ARTICULO 2º.- Dispónese que el beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende únicamente a las cuotas impagas de la Tasa mencionada en el mismo y solamente en el período indicado, debiendo cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes formales de las respectivas Tasas. –

ARTICULO 3º.- Establécese que la Dirección General de Administración Tributaria efectuará en los respectivos registros el asiento derivado de la medida dispuesta en el artículo primero. –

ARTICULO 4º.- Regístrese; notifíquese y archívese.

Digitally signed by VULICH Romina
Date: 2024.03.19 16:07:51 ART
Location: Campana

Romina Vulich
Secretaria
Secretaria de Ingresos Publicos
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by GDE Campana
Date: 2024.03.19 16:07:56 -03:00